



Factura: 001-002-000020287



20171701038P01136

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701038P01136						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JUNIO DEL 2017, (15:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	DARQUEA VELASTEGUI PEDRO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714828363	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	KRUGER RIVADENEIRA PETER IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716382765	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HARF VELASTEGUI JONATHAN	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	AS195617	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	ADRIANA VELASTEGUI SIMON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 42 DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA 143-2015, ESTÁN INCLUIDAS TRES COPIAS CERTIFICADAS Y MARGINACIONES.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		2000.00					

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ Digitally signed by MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

Date: 2017.06.08 17:20:16 COT

Reason: Fiel copia del original

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701038P01136

Factura No.: 001-002-000020287

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AFTERPARTY DELIVERY S.A.**

OTORGADA POR: DARQUEA VELASTEGUI PEDRO JOSE Y OTROS.

CAPITAL: USD 2000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 4000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy OCHO DE JUNIO de dos mil diecisiete, ante mí, Doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a constituir la compañía: AFTERPARTY DELIVERY S.A., el señor PEDRO JOSE DARQUEA VELASTEGUI, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión u ocupación Empleado Privado, quien declara estar domiciliado en la Calle De los Motilones N cuarenta guión seiscientos noventa y dos (N40-692) y calle A del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono: dos dos cuatro siete cinco cero cinco (2247505), correo electrónico: pedroarquea123@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, en calidad de COMPARECIENTE, el señor PETER IVAN KRUGER RIVADENEIRA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión u ocupación Empleado Privado, quien declara estar domiciliado en la calle Alfonso Lamiña, urbanización Florencia número veinte y tres (23) del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono: dos dos cuatro siete cinco cero cinco



(2247505), correo electrónico:peter_kruger19@hotmail.com, en calidad de COMPARECIENTE; y por último el señor JONATHAN HARF VELASTEGUI, de estado civil soltero, de nacionalidad colombiana, debidamente representado por su APODERADA ESPECIAL la señora ADRIANA VELASTEGUI SIMON, según consta de los documentos habilitantes que se adjuntan, quien declara que el mencionado poder no se encuentra revocado, que el Poderdante se encuentra vivo y se adjunta como documento habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión u ocupación Empleada Privada, domiciliada en la Calle De los Motilones N cuarenta guión seiscientos noventa y dos (N40-692) y calle A del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono: dos dos cuatro siete cinco cero cinco (2247505). Los comparecientes declaran ser mayores de edad, legalmente hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n) sido verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s). Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DARQUEA VELASTEGUI PEDRO JOSE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
HARF VELASTEGUI JONATHAN	COLOMBIANA	SOLTERO	COLOMBIA	VELASTEGUI SIMON ADRIANA

KRUGER RIVADENEIRA PETER IVAN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
-------------------------------------	-------------	---------	-------	--

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AFTERPARTY DELIVERY S.A.. **Artículo**

Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: G47 - COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA.

PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOS MIL inclusive . El Capital Autorizado es de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-

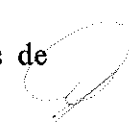
Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y

uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

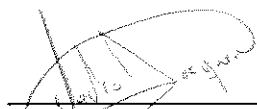
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
DARQUEA VELASTEGUI PEDRO JOSE	760	760.0	760.0	760.0	0.0	0.0
HARF VELASTEGUI JONATHAN	740	740.0	740.0	740.0	0.0	0.0
KRUGER RIVADENEIRA PETER IVAN	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
TOTALES	2000	2000.0	2000.0	2000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) KRUGER RIVADENEIRA PETER IVAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) DARQUEA VELASTEGUI PEDRO JOSE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de



funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Firma Socios:



DARQUEA VELASTEGUI PEDRO JOSE
CEDULA: 1714828363

Adriana Velastegui

VELASTEGUI SIMON ADRIANA

CEDULA: 0501253686

En Representacion de: HARF VELASTEGUI JONATHAN

IVAN

KRUGER RIVADENEIRA PETER IVAN

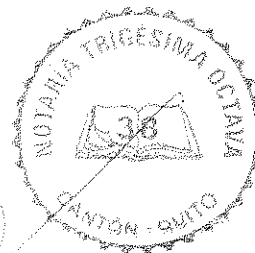
CEDULA: 1716382765

Firma Notario(a) Público(a):

Maria Cristina Vallejo Ramirez

DOCTORA MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

Identificacion: 1710478643



**ESPACIO
EN
BLANCO**

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**DARQUEA VELASTEGUI
PEDRO JOSE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
BEVALCAZAR**
FECHA DE NACIMIENTO: **1995-04-26**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

Nº **171482836-3**



INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **V3343V4242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DARQUEA PALAU LUIS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASTEGUI SIMON ADRIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**FCO. DE ORELLANA
2013-08-01**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-01

 **DIRECTOR GENERAL**  **PORTADOR**

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

009 **009 - 229** **1714828363**
JUNTA Nº NÚMERO CÉDULA

DARQUEA VELASTEGUI PEDRO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN **ZONA: 1**
BARROQUITA PARROQUIA



 **ECUADOR** **ELECCIONES 2017**
ELIGE CON TRANSPARENCIA **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

CIUDADANA (O):

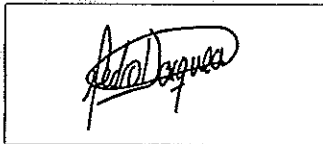
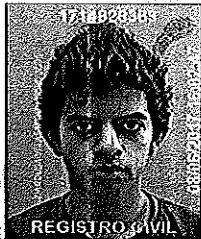
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714828363

Nombres del ciudadano: DARQUEA VELASTEGUI PEDRO JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: DARQUEA PALAU LUIS FERNANDO

Nombres de la madre: VELASTEGUI SIMON ADRIANA

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2017

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 178-029-48558



178-029-48558

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.08 16:02:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1714828363

Nombre: DARQUEA VELASTEGUI PEDRO JOSE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2017

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **171638276-5**

APellidos y Nombres: KRUGER RIVADENEIRA PETER IVAN

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA

Fecha de Nacimiento: 1995-05-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: SOLTERO



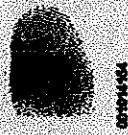
INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V8344V4242

Apellidos y Nombres del Padre: KRUGER TERAN ERNESTO IVAN

Apellidos y Nombres de la Madre: RIVADENEIRA GLORIA VERONICA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2016-01-18

Fecha de Expiración: 2026-01-18



DIRECTOR GENERAL
DIR. DEL CENDULADO

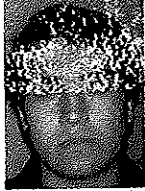
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

006 JUNTA No.
006 - 071 NUMERO
1716382765 CÉDULA

KRUGER RIVADENEIRA PETER IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
JIPJIAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 2



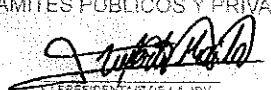
ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

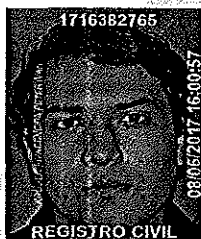
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



1. PRESIDENTA DE LA JRY
JURY: 006A 006



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716382765

Nombres del ciudadano: KRUGER RIVADENEIRA PETER IVAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 16 DE MAYO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: KRUGER TERAN ERNESTO IVAN

Nombres de la madre: RIVADENEIRA GLORIA VERONICA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2017

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 173-029-48419



173-029-48419

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.08 16:04:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1716382765

Nombre: KRUGER RIVADENEIRA PETER IVAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2017

Emisor: ELIZABETH DEL ROCÍO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VELASTEGUI SIMON
ADRIANA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**OTOPAKI
LATACUNGA
LA MATRIZ**
FECHA DE NACIMIENTO: **1964-08-31**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADA**

N. **050125368-6**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
V4343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASTEGUI ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SIMON VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-09-27**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-27



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

041
JURISDICCIÓN

041 - 212
NÚMERO

0501253686
CÉDULA

VELASTEGUI SIMON ADRIANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
MARISCAL BUQUE
PARROQUIA

CIRCUINSCRIPCIÓN 1
ZONA 2



**Ecuador
EJIGE CON
TRANSPARENCIA**

ELECCIONES
2017
SABANTEMOS
TU SUFRAGIO

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Adriana Velastegui

Número único de identificación: 0501253686

Nombres del ciudadano: VELASTEGUI SIMON ADRIANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: VELASTEGUI ARTURO

Nombres de la madre: SIMON VICTORIA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2017

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 173-029-48301



173-029-48301

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.08 15:58:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0501253686

Nombre: VELASTEGUI SIMON ADRIANA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2017

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLANOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

NOTARIA

12

DEL CIRCULO DE CALI
María Mercedes Lafinde O.

PRIMERA

Copia de la Escritura Pública No.

0739

de fecha **28** de **ABRIL** de **2017**

Que se expide para **ADRIANA VELASTEGUI SIMON**

CONTRATO: **PODER ESPECIAL**

OTORGANTES: **JONATHAN HARF VELASTEGUI**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



A3043162229



Ca217795741

NOTARIA

12

SANTIAGO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (0739).

FECHA: ABRIL, VEINTIOCHO (28) DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017). *****

ACTO JURÍDICO: PODER ESPECIAL. *****

PODERDANTE: JONATHAN HARF VELASTEGUI, C.C 14.699.963 DE PALMIRA (VALLE). *****

APODERADA: ADRIANA VELASTEGUI SIMON, 050125368-6. *****

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, los VEINTIOCHO (28) días del mes de Abril del año Dos Mil Diecisiete (2.017), en el despacho de la Notaria Doce (12) del Círculo de Cali, cuya titular es la Doctora MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA, - - -

PRIMERA: Comparece a la celebración del presente Poder Especial el Señor JONATHAN HARF VELASTEGUI, mayor de edad, de estado civil Soltero, de Nacionalidad Colombiana, portador de la Cédula Colombiana 14.699.963 de Palmira, domiciliado en la ciudad de Cali, República de Colombia, de forma libre y voluntaria y conector de los efectos legales del presente instrumento, parte a quien en adelante se lo denominará el "Poderdante"-----

SEGUNDA. - PODER ESPECIAL:-----

El compareciente, Señor JONATHAN HARF VELASTEGUI, mayor de edad, de estado civil Soltero, de Nacionalidad Colombiana, portador de la Cédula Colombiana 14.699.963 de Palmira, domiciliado en la ciudad de Cali, República de Colombia, actuando libre y voluntariamente en ejercicio de sus propios y personales derechos, mediante el presente instrumento confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Señora ADRIANA VELASTEGUI SIMON, Portadora

 No tiene costo para el usuario

**ESPACIO
EN
BLANCO**

de la Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana Nro. 050125368-6, para que, durante su ausencia en la ciudad de Quito, en virtud de esta delegación de atribuciones pueda suscribir a su nombre los documentos constitutivos de una Compañía (Sociedad Anónima) en Ecuador, con domicilio en Quito, cuyo nombre comercial o razón social deberá contener las palabras "AFTERPARTY", con un capital de USD\$800 Dólares de los Estados Unidos de América de la cual será socio con 37%. La apoderada podrá suscribir todo documento o contrato que tenga directa relación con la constitución de la antes mencionada sociedad o para su formalización o entrada en funcionamiento.-----

TERCERA. - VIGENCIA DEL PODER:-----

Las facultades conferidas al apoderado mediante este instrumento estarán vigentes durante **NOVENTA DIAS** calendario contados a partir de la fecha de su otorgamiento o hasta que dicha compañía haya adquirido personería jurídica y RUC, lo que suceda primero. -----

El presente poder es específico y su alcance comprende lo detallado la cláusula segunda de este Instrumento. Al apoderado le queda estrictamente prohibido delegar o ceder las facultades conferidas mediante el presente poder.-----

(Hasta aquí la minuta presentada). - - - - - ***

*****OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN*****

Lido el presente instrumento a la exponente, lo aprueba, se ratifica en él y firma conmigo y ante mí el Notario quien de todo lo expuesto doy fe. -----

Derechos Notariales \$ 72.701. - - - - -

Iva \$ 13.813. - - - - -

Recaudos \$ 11.100. - - - - -

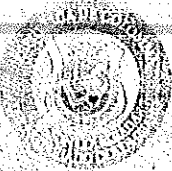
Decreto 1681 del 16 de Septiembre de 1.996, modificado mediante Resolución 0451 del 20 de Enero de 2.017, Supernotariado y Registro. La presente escritura se autorizó en la hoja de papel notarial número Aa043162229 Aa043162230. - - - - -

= = = = =
= = = = =

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 0739 FECHA 28 DE ABRIL DE 2017. DE LA NOTARIA DOCE DE CALI.-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

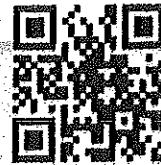
**ESPACIO
EN
BLANCO**



República de Colombia



Aa043162230



Ca217796740

VIENE DE LA HOJA SELLADA NUMERO Aa043162229 , - - - - QUE HACE PARTE
DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 0739 DEL 28 DE ABRIL DEL AÑO
2.017. OTORGADA EN LA NOTARIA DOCE (12) DEL CÍRCULO DE CALI.- ESTA
HOJA SE UTILIZARA SOLO PARA FIRMAS.

LA OTORGANTE,

JONATHAN HARF VELASTEGUI

C.C. No. 14.679.963

Estado civil: soltero

Dirección: calle 2 oeste #37-21

E-mail: jharf@cantomdina.com

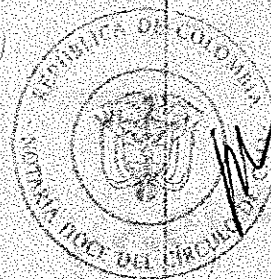
Ocupación: Empleado

Teléfono: 4430801

MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA

NOTARIA DOCE (12) DEL CÍRCULO DE CALI

Leidy



23/01/2017 30555KMAVER805M

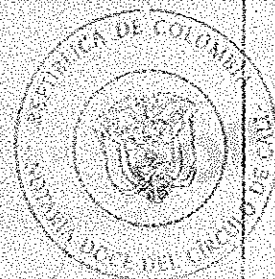
**ESPACIO
EN
BLANCO**

Es fiel y **PRIMERA** Copia de la Escritura Pública **No.0739** de fecha **ABR-28-17**
Que se expide en **02** hojas útiles para **ADRIANA VELASTEGUI SIMON.**

- 3 MAYO 2017

Santiago de Cali,


MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA
Notaria Doce del Circulo de Cali



COPIA (Fotocopia) TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE
CONFORME AL Art.79 DEL DECRETO 960 DE 1970.

NOTA. CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE
REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACION E
INTERVENCION DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES
ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCION PENAL.

Avenida 8 Nte. No. 18N - 22 - Granada P.B.X. 4139321 -22- 24
protocolo@notaria12cali.com

ESPACIO

EN

BLANCO

PASAPORTE
PASSPORT

PARADOXES IN PARADOXES

421041

HARF VELASTEGUI

Hendrix / Overnights

JONATHAN

Abstract

COLOMBIANA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CONCLUSIONS

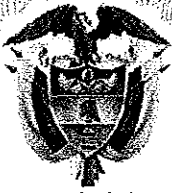
[illegible]

Abstract—The purpose of this study was to determine the effect of a 10-week training program on the heart rate (HR) and energy expenditure (EE) of sedentary, middle-aged women. The subjects were 10 women, 40 to 50 years of age, who were sedentary and had no cardiovascular or pulmonary disease. The subjects were randomly assigned to a 10-week training program or a control group. The training program consisted of three sessions per week of 30 minutes of moderate-intensity aerobic exercise. The control group consisted of 10 women who did not exercise. The HR and EE were measured at rest and during exercise at the beginning and end of the 10-week training program. The HR and EE were significantly higher in the training group than in the control group at the end of the 10-week training program. The results of this study suggest that a 10-week training program can improve the HR and EE of sedentary, middle-aged women.

[illegible]

A8195617<7C0L8402080M2601250CC14699963<<<<<

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: LALINDE OSPINA MARIA MERCEDES
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 5/18/2017 15:57:34 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RFS1557438990
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JONATHAN HARF VELASTEGUI // ADRIANA VELASTEGUI
(Name of the holder of document: Nom du titulaire: SIMON)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005278119

0739 Expedido (mm/dd/aaaa): 05/03/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000020291

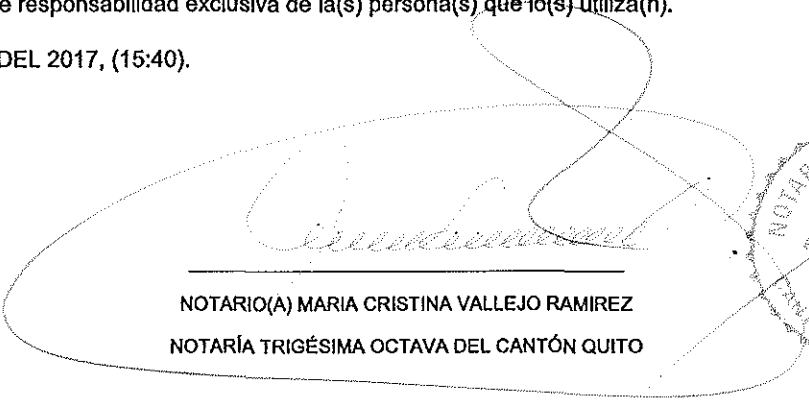


20171701038C01169

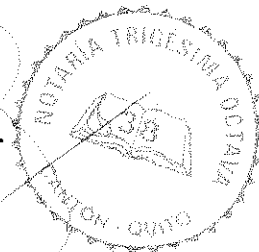
**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20171701038C01169**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ADRIANA VELASTEGUI SIMON, de la página web y/o soporte electrónico, WWW.CANCELLERIA.GOV.CO/APOSTILLA el día de hoy 8 DE JUNIO DEL 2017, a las 15:40, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 8 DE JUNIO DEL 2017, (15:40).


NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**EL
ESPACIO
EN
BLANCO**